

Investigador analiza marco legal de la educación

13 ABR 2012 Sociedad



El Dr. Vernor Muñoz Villalobos es profesor e investigador de la Universidad Nacional y es miembro del Consejo Deliberativo del Fondo Regional de la Sociedad Civil para la Educación.

“El cuerpo jurídico que resguarda a los **sistemas educativos en Argentina, Chile, Finlandia y Uruguay** presenta alguna fortalezas pero al mismo tiempo varias deficiencias”, a esta conclusión llegó el Dr. Vernor Muñoz Villalobos, ex relator Especial de la Organización de Naciones Unidas (ONU), tras describir los resultados de un **estudio comparativo sobre el marco conceptual y normativo que ampara el derecho a la educación en esos países**.

Después de referirse a la disponibilidad y la accesibilidad de los modelos de gestión de la educación de los países estudiados; Muñoz señaló que algunas medidas tomadas por los gobiernos de estas naciones, y crisis internas han deteriorado sus sistemas educativos.

“En el caso de Argentina, Finlandia y Uruguay, son países que aún gozan de **sistemas legales que fortalecen la educación** y que además facilitan el ejercicio del derecho como tal; mientras que conflictos políticos como las dictaduras de Chile han provocado un retroceso en el cumplimiento y deber del estado de garantizarle a toda la población, el derecho a la formación” dijo Muñoz.

Muñoz afirmó a que es urgente **establecer en Chile un marco legal, que refuerce el rol del Estado como garante institucional de la educación**; debido a que la normativa vigente les impone a los padres y madres un alto nivel de responsabilidad en términos de asegurar y ofrecer una enseñanza de calidad.

Por otra parte, Muñoz manifestó que existe en estos países, un problema de desintegración de normativa, ya que el derecho a la educación es entendido legalmente de distintas maneras.



La conferencia “Estudio comparativo sobre los marcos legales de la educación” fue organizada por el Pridena en conjunto con el Instituto de Investigación en Educación de la UCR y se llevó a cabo este jueves 22 de marzo en el miniauditorio de la Facultad de Ciencias Sociales

“En Uruguay se concibe la enseñanza desde la visión de **utilidad pública**, en Argentina tiene un sentido de **protección y garantía** y en Chile, la educación está asociada al fomento de actores claves vinculados con la **libertad de enseñanza**” destacó Muñoz.

Además de referirse a su investigación, Muñoz mencionó algunos aspectos que desde la **declaración Universal de los Derechos Humanos** todo estado debe cumplir en materia de educación, por ejemplo la capacidad del estado de brindar **apoyo económico y material** para que los niños y jóvenes puedan acceder a una educación digna y su responsabilidad en **adaptar los contenidos a las habilidades y necesidades de los estudiantes**.

Asimismo, Muñoz añadió que sólo mediante un compromiso de los estados y la implementación de un cuerpo de leyes que garanticen el enfoque de la dignidad humana, existirá un verdadero ejercicio del derecho a la educación.

“En el cumplimiento del derecho a la educación, los principales obligados son los estados. Pero también es cierto que la **comunidad educativa, los países donantes, las organizaciones internacionales**, tienen también responsabilidad y la obligación de cooperar y ayudar en caso de que un país tenga dificultades de garantizar este derecho” manifestó Muñoz.

Al finalizar su ponencia, el especialista dijo que en materia legal “es necesario es construir un lenguaje común en torno al derecho de la educación”.

[Tatiana Carmona Rizo](#)

Periodista Oficina de Divulgación e Información

jessica.carmonarizo@ucr.ac.cr

Etiquetas: [educacion](#), [gestion](#), [politicas publicas](#), [argentina](#), [chile](#), [uruguay](#), [marco legal](#), [estudio comparativo](#), [inie](#).